

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 27 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2022-00008** de GLORIA KARINA FONSECA PEREA en contra de FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA, informando que el expediente regresó del Tribunal, donde se DECLARÓ la nulidad de todo lo actuado dentro del proceso ejecutivo, a partir del auto que libró mandamiento de pago y ordenó se remita el proceso al Ministerio de Salud y Protección Social. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, por secretaría remítase el expediente en el que se tramitó el proceso ordinario, así como la presente acción ejecutiva al Ministerio de Salud y Protección Social, para lo de su competencia.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO. – Por secretaría, remítase el expediente en el que se tramitó el proceso ordinario, así como la presente acción ejecutiva al Ministerio de Salud y Protección Social, para lo de su competencia.

TERCERO. - **CANCELAR y LEVANTAR** las medidas cautelares que se hubieran decretado dentro del proceso. Líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NÚMERO 40 FIJADO HOY 26 DE ABRIL DE
2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria